



*«2022 Año del Festival Internacional Cervantino, 50 años de diálogo cultural»
«Bicentenario de la Instalación de la Excelentísima Diputación Provincial de Guanajuato, 1822-1824»*

Guanajuato, Gto., 16 de junio de 2022

**Ciudadanos integrantes del Ayuntamiento
Salamanca, Gto.**

Para su conocimiento y con fundamento en el artículo 64 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, remitimos el informe general, dictamen y acuerdo aprobados por la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado en sesión ordinaria celebrada el día de hoy, relativos al proceso de entrega-recepción correspondiente a la administración pública municipal 2018-2021.

Reiteramos las seguridades de nuestra consideración distinguida.

Atentamente
Mesa Directiva del Congreso del Estado


Diputada Briseida Anabel Magdaleno González
Primera secretaria


Diputada Yulma Rocha Aguilar
Segunda secretaria



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

ACUERDO

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, A C U E R D A:

Único. Se ordena la remisión del informe general del proceso de entrega-recepción correspondiente a la administración pública municipal 2018-2021 de Salamanca, Gto., a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, para efecto de revisión de la cuenta pública municipal, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción II, 5, fracción IV y 82, fracciones I y II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato.

Con fundamento en el artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y para los efectos del artículo 10 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas se instruye a la Auditoría Superior del Estado dar cuenta del informe general a la Contraloría Municipal de Salamanca, Gto.

Remítase el presente acuerdo junto con su dictamen y el informe general a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato para los efectos de su competencia, así como al ayuntamiento de Salamanca, Gto., para su conocimiento.

GUANAJUATO, GTO., 16 DE JUNIO DE 2022


DIPUTADA IRMA LETICIA GONZÁLEZ SÁNCHEZ
Presidenta


DIPUTADA LAURA CRISTINA MÁRQUEZ ALCALÁ
Vicepresidenta


DIPUTADA BRISEIDA ANABEL MAGDALENO GONZÁLEZ
Primera secretaria


DIPUTADA YULMA ROCHA AGUILAR
Segunda secretaria



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

**C. PRESIDENTA DEL CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.**

A esta Comisión de Hacienda y Fiscalización le fue turnado para su estudio y dictamen, el informe general formulado por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato del proceso de entrega recepción correspondiente a la administración pública municipal 2018-2021 de Salamanca, Gto.

Una vez analizado el referido informe general, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 112, fracción XV y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, nos permitimos rendir el siguiente:

D i c t a m e n

I. Antecedentes:

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, el ayuntamiento de Salamanca, Gto., en su oportunidad remitió a este Congreso del Estado, el informe derivado del proceso de entrega recepción de la administración pública municipal 2018-2021, el cual se turnó el 26 de enero de 2022 a la Auditoría Superior del Estado para los efectos conducentes.

La Auditoría Superior del Estado de Guanajuato procedió al análisis y revisión del referido expediente, concluyendo con la elaboración del informe general materia del presente dictamen, remitiéndose al Congreso de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, mismo que se turnó a esta Comisión el 7 de abril de 2022 para su estudio y dictamen, la cual lo radicó el 19 de abril del año en curso.

II. Competencia:

Las facultades de este Poder Legislativo en materia de entrega-recepción de las administraciones públicas municipales tienen su fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, mismo que establece que los ayuntamientos remitirán copia del expediente de entrega recepción al Congreso del Estado, para efecto de revisión de las cuentas públicas municipales.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

En tal sentido, este Poder Legislativo en materia de revisión de las cuentas públicas municipales tiene las facultades previstas en el artículo 63 fracciones XIX y XXVIII de la Constitución Política para el Estado, que establecen que al Congreso del Estado le corresponde fiscalizar las cuentas públicas municipales, incluyendo las de las entidades y organismos de la administración pública paramunicipal; y verificar el desempeño en el cumplimiento de los objetivos de los programas; así como declarar la revisión de cuentas públicas en los términos del informe de resultados y ordenar su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, auxiliándose para el cumplimiento de dichas facultades de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.

Una vez que el Congreso del Estado turna el expediente de entrega recepción a la Auditoría Superior del Estado, esta procede a su revisión, la cual en el mes de marzo emite un informe general del proceso de entrega recepción y lo remite al Congreso del Estado.

El informe general elaborado por la Auditoría Superior del Estado se turnó a esta Comisión para su estudio y dictamen y, una vez que se sancione por el Pleno del Congreso se remitirá a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, para efectos de lo dispuesto por los artículos 2, fracción II, 5, fracción IV y 82, fracciones I y II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 tercer párrafo de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, la Auditoría Superior del Estado dará cuenta del informe general a la Contraloría Municipal de Salamanca, Gto., para los efectos del artículo 10 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

III. Procedimiento:

De conformidad con lo previsto en el artículo 41, fracción III de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, el ayuntamiento entrante al término de la sesión de instalación en sesión ordinaria llevará a cabo el acto de entrega recepción de la situación que guarda la administración pública municipal.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Por su parte, el artículo 44 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato refiere que el ayuntamiento saliente hará entrega al ayuntamiento entrante del expediente que contenga la situación que guarda la administración pública municipal, como parte del proceso de entrega recepción, el cual se conforma por las siguientes etapas:

- a) Integración del expediente de entrega recepción;
- b) Acto de entrega recepción en el que la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato funge como observador; y
- c) Revisión del expediente de entrega recepción.

La Auditoría Superior del Estado funge como asesor en las etapas señaladas en los incisos a y c.

El citado artículo 44 también prevé la obligación del ayuntamiento saliente de entregar a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a más tardar el 15 de septiembre o el día siguiente hábil del año de término de funciones, un informe del avance de la entrega recepción y del expediente respectivo; precisando que la entrega recepción no podrá dejar de realizarse, bajo ninguna circunstancia.

En este orden de ideas, el artículo 45 de la citada Ley Orgánica precisa el contenido del expediente de entrega recepción en los siguientes términos:

Contenido del expediente de entrega recepción

Artículo 45. *La integración del expediente a que se refiere el artículo anterior será responsabilidad del Ayuntamiento saliente, y deberá contener, por lo menos, la información relativa a:*

- I. Los libros de actas de las reuniones del Ayuntamiento saliente y la información sobre el lugar donde se encuentran los libros de las administraciones municipales anteriores. Corresponde al Secretario del Ayuntamiento proporcionar esta información;*
- II. La documentación relativa a la situación financiera y presupuestal, que deberán contener los estados financieros y presupuestales, los libros de contabilidad, pólizas contables y registros auxiliares, correspondientes al Ayuntamiento saliente. Corresponde al Tesorero Municipal proporcionar esta información;*



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

- III. La documentación relativa al estado que guarda la cuenta pública del Municipio, incluyendo las observaciones y recomendaciones pendientes de atender, los requerimientos e informes que se hayan generado con motivo del ejercicio de las facultades de fiscalización de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o Auditoría Superior de la Federación y, en su caso, de las revisiones efectuadas por la Contraloría Municipal. Corresponde al Presidente Municipal, al Tesorero Municipal y, en su caso, al Contralor Municipal proporcionar esta información;*
- IV. La situación de la deuda pública municipal, la documentación relativa a la misma y su registro, así como la relación y registro de los pasivos a cargo del Municipio, que no constituyan deuda pública. Corresponde al Tesorero Municipal proporcionar esta información;*
- V. El estado de la obra pública y servicios relacionados con la misma, que se encuentren ejecutados y en proceso, especificando la etapa en que se encuentren; así como la documentación relativa. Corresponde al Titular de la Dependencia de Obra Pública proporcionar esta información;*
- VI. La situación que guarda la aplicación del gasto público de los recursos federales y estatales, así como los informes y comprobantes de los mismos, ante la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas y la instancia federal que corresponda el fondo o programa. Corresponde al Tesorero Municipal proporcionar esta información;*
- VII. Los manuales de organización y de procedimientos, la plantilla y los expedientes del personal al servicio del Municipio, antigüedad, prestaciones, catálogo de puestos, condiciones generales de trabajo y demás información conducente. Corresponde al Tesorero Municipal proporcionar esta información;*
- VIII. La documentación relativa a convenios o contratos que el Municipio tenga con otros municipios, con el Estado, con el Gobierno Federal o con particulares, especificando el estado que guardan las obligaciones contraídas. Corresponde al Secretario de Ayuntamiento proporcionar esta información;*
- IX. La documentación relativa a los programas municipales y proyectos aprobados y ejecutados, así como el estado que guardan los mismos en proceso de ejecución. Corresponde al Secretario de Ayuntamiento y Tesorero Municipal proporcionar esta información;*
- X. El registro, inventario, catálogo y resguardo de bienes muebles e inmuebles de propiedad municipal; incluyendo, los programas informáticos, patentes y marcas, derechos de autor, suscripciones, licencias y franquicias y, en general, todos los derechos de los que el Municipio sea su titular. Corresponde al Tesorero Municipal proporcionar esta información;*
- XI. Los libros de actas y la documentación relativa al estado que guardan los asuntos tratados por el Ayuntamiento, sus comisiones y el despacho del Presidente Municipal, incluyendo la relación de aquéllos que se encuentre en trámite. Corresponde al Presidente Municipal y Secretario de Ayuntamiento proporcionar esta información;*



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

XII. Los expedientes formados con motivo de juicios de cualquier naturaleza en los que el Municipio sea parte, especificando la etapa procedimental en que se encuentran, alguna carga procesal y la fecha de vencimiento, además de los requerimientos e informes pendientes de entregar. Corresponde al Síndico del Ayuntamiento proporcionar esta información;

XIII. Los padrones de contribuyentes y de proveedores del Municipio, así como la relación de cuentas de predial. Corresponde al Tesorero Municipal proporcionar esta información;

XIV. Los contratos constitutivos de fideicomisos y contratos sociales de empresas de participación municipal vigentes y en proceso de extinción y liquidación, así como todas sus modificaciones. Corresponde al Secretario de Ayuntamiento proporcionar esta información;

XV. Reglamentos, circulares, lineamientos y disposiciones administrativas de observancia general municipales vigentes. Corresponde al Secretario de Ayuntamiento proporcionar esta información;

XVI. El inventario, registro y ubicación de llaves, candados, combinaciones de cajas fuertes, sellos oficiales y claves de acceso a programas de control electrónico. Corresponde al Secretario de Ayuntamiento proporcionar esta información;

XVII. Las peticiones planteadas al Municipio a las cuales no haya recaído acuerdo, así como aquellos acuerdos que no hayan sido comunicados a los peticionarios; y

XVIII. La demás información que se estime relevante para garantizar la continuidad de la administración pública municipal.

La información a que se refieren las fracciones II, IV, V, VI, VII, X, XIII y XV deberá ser entregada además, en medios magnéticos o electrónicos.

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en este artículo será sancionado en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

Por su parte, el artículo 46 del referido ordenamiento establece la obligación del secretario del ayuntamiento entrante de elaborar un acta circunstanciada de la entrega del expediente que contiene la situación que guarda la administración pública municipal, que deberá ser firmada por los que intervinieron, entregando copia certificada a los integrantes del ayuntamiento saliente que participaron y al representante de la Auditoría Superior del Estado.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Una vez concluida la entrega del expediente que contiene la situación que guarda la administración pública municipal, este se turnará a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública para su revisión y análisis, la cual deberá elaborar con la participación de la Secretaría del Ayuntamiento, la Tesorería, la Dirección de Obra Pública, la Contraloría Municipal y cualquier otro funcionario que considere conveniente, un informe en un plazo de cuarenta y cinco días hábiles que será remitido al Ayuntamiento.

Dicho informe deberá referirse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el expediente de entrega recepción y de acuerdo a lo señalado por el artículo 47 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato deberá contener como mínimo:

I. Las conclusiones de la evaluación y comprobación de cada uno de los puntos a que se refiere el artículo 45 de la presente Ley;

II. Las diligencias o comparecencias de servidores públicos del Ayuntamiento saliente o en funciones necesarias para aclaración;

III. Observaciones generadas del análisis de los puntos a que se refiere el artículo 45 de la presente Ley;

IV. Promoción de presuntas responsabilidades con motivo de las observaciones generadas; y

V. Recomendaciones de la comisión.

El informe será analizado y discutido por el Ayuntamiento, dentro de los quince días hábiles siguientes al de su presentación, concluyendo con la emisión del acuerdo que se remita al Congreso del Estado para efecto de revisión de las cuentas públicas municipales dentro de los quince días hábiles siguientes, acompañado del informe y el expediente de entrega recepción, lo cual dará por finalizado el proceso de entrega recepción.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

IV. Integración del informe general del proceso de entrega recepción de la administración pública municipal 2018-2021 de Salamanca, Gto:

El objetivo de los trabajos realizados por la Auditoría Superior del Estado fue llevar a cabo el proceso de integración del informe general respecto de la entrega recepción realizada por los integrantes del ayuntamiento saliente a los integrantes del ayuntamiento entrante, en cumplimiento a lo dispuesto en el Capítulo III del Título Cuarto de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, relacionado con lo previsto en los artículos 3, fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato y 48 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

En cuanto al alcance del informe general materia del presente dictamen, la Auditoría Superior del Estado dará cuenta de este a la Contraloría Municipal de Salamanca, Gto., y el área administrativa de dicho Órgano Técnico lo considerará para la planeación de procesos de fiscalización y el desarrollo de los procesos de revisión de cuenta pública, como parte de sus atribuciones.

La implementación del Sistema Nacional Anticorrupción, robusteció a las entidades de fiscalización superior locales, dotándolas de nuevas atribuciones que les permiten fortalecer su labor sustantiva de fiscalización y control del ejercicio de los recursos públicos, destacando la investigación y substanciación de faltas administrativas graves y de actos de particulares vinculadas con estas, específicamente reguladas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y su homóloga en el Estado.

En el marco de los Sistemas Nacional y Estatal Anticorrupción y de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, relacionado con el artículo 10 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el informe general se remitirá a la Contraloría Municipal de Salamanca, Guanajuato, a efecto de que lleven a cabo los actos de investigación que, en el ámbito de su competencia, le correspondan.

Para la elaboración del informe general del proceso de entrega recepción correspondiente a la administración pública municipal 2018-2021 de Salamanca, Gto., la Auditoría Superior del Estado verificó si en la integración del expediente de entrega recepción y su contenido, que comprende aspectos financieros, presupuestales y la cuenta pública del Municipio, entre otros, se encuentran satisfechos los requisitos comprendidos en el artículo 45 de la Ley Orgánica



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Municipal para el Estado de Guanajuato, razón por la cual, dicho informe constituye un insumo de gran relevancia para la consecución de los fines de los actos de fiscalización propios de dicho órgano técnico de este Poder Legislativo, por lo que, en el informe se concluye que debe darse vista del mismo a la Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, para efecto de revisión de la cuenta pública municipal.

V. Proceso de entrega recepción:

Respecto al proceso de entrega recepción de la administración pública municipal 2018-2021 de Salamanca, Gto., el informe general contiene los siguientes apartados:

a) Informe de avance

Por lo que se refiere a este punto se concluye que el ayuntamiento saliente entregó a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato el 21 de septiembre de 2021 un informe del avance de integración del expediente de entrega recepción fuera del plazo establecido en el artículo 44 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. Dicho informe hace alusión parcial a los aspectos establecidos en el artículo 45 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

b) Acto de entrega recepción

En este rubro se concluye que, de acuerdo al acta circunstanciada, el acto de entrega recepción de la administración pública municipal de Salamanca, Gto., se llevó a cabo el 10 de octubre de 2021, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 32 y 41, fracción III de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

c) Expediente

En esta parte se establece que de conformidad con lo previsto por el artículo 44 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato se hizo entrega del expediente al ayuntamiento entrante, mediante acta circunstanciada, el 10 de octubre del 2021.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

d) Acuerdo de ayuntamiento

En este punto se refiere que el ayuntamiento entrante en la sesión ordinaria celebrada el 27 de diciembre de 2021 aprobó el informe elaborado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, remitiéndose el acuerdo correspondiente al Congreso del Estado con fecha de recepción 11 de enero de 2022, dentro del plazo establecido en el artículo 48, segundo párrafo de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

A dicho acuerdo se integró el informe de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública.

e) Informe de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública

En este apartado se señala que el referido informe se elaboró por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública estableciendo que el expediente de entrega recepción se turnó a dicha Comisión por parte del Ayuntamiento, el 10 de octubre de 2021.

El citado informe se refiere a todos y cada uno de los puntos establecidos en el artículo 45 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, incorporando el contenido mínimo previsto en el artículo 47 de dicha ley.

f) Hallazgos

En esta parte se concluye que una vez que se efectuó la revisión y análisis del proceso de entrega recepción por parte de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, con base en lo dispuesto por el primer y tercer párrafos del artículo 47 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, se verificó si se abordaron todos y cada uno de los puntos contemplados en el numeral 45 de la referida ley.

De igual forma y de conformidad con lo señalado en la fracción III del citado artículo 47, el informe que elabora la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública debe contener como mínimo, entre otros conceptos, las observaciones generadas del análisis de cada una de las fracciones señaladas en el artículo 45 de la multicitada ley.



Derivado de lo anterior, se enlistan los hechos detectados, ya sea que se hayan observado de manera expresa por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en su informe, o bien, que del propio análisis de tal documento se desprendan, y dentro de los cuales podrían existir faltas administrativas, estableciendo lo siguiente:

Respecto a las fracciones I, II, III, V, VI, VII, VIII, IX, X, XIII, XIV, XV y XVI del artículo 45 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato se refiere que aun cuando se presentó la información, no cumple con lo establecido en dichas fracciones al presentarla de manera incompleta.

En el caso de la fracción IV del referido artículo 45 se señala que no se presentó diversa información, por lo que se tiene por no presentada y no cumplido o presentada de manera incompleta.

En cuanto a la fracción XI del mencionado artículo 45 se establece que aun cuando se presentó la información, no cumple con lo establecido en la citada fracción. No obstante, se señala que se presentó de manera correcta.

En la fracción XII se precisa que la documentación no se integró al expediente.

Por lo que hace a la fracción XVII se tuvo por presentada y cumplida la información.

En la fracción XVIII se refiere que la información no fue presentada; no obstante, no se emitió observación alguna.

En el apartado denominado *III. OBSERVACIONES GENERADAS DEL ANÁLISIS DE LOS PUNTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 45 DE LA PRESENTE LEY* se establecen en términos generales las siguientes observaciones: Deficiente integración del expediente de entrega recepción; contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo; cuentas de activo con saldos contrarios a su naturaleza; proveedores por pagar a corto plazo; situación financiera de la deuda pública; recomendaciones sin seguimiento, emitidas por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, referente a auditorías concluidas; omisión en las facultades y atribuciones del Contralor; observaciones del Programa de Capacitación del Municipio de Salamanca, FORTASEG; contratos de honorarios asimilables a salarios que no se comprueba la devengación de las percepciones; contrato de prestación de servicios improcedentes en favor de una



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

empresa; asignación de manera irregular de 33 contratos, así como diversas compras a la empresa referida en el informe materia del presente dictamen por la adquisición de diversos productos; empresas participantes en adquisiciones las cuales están vinculadas; contrato de prestación de servicios por concepto de seguridad privada improcedente; pagos efectuados a una empresa y a una persona física por conceptos de logística en eventos, escenarios y renta de equipo; contratos de prestación de servicios de administración de red de voz y datos e instalación de red e infraestructura tecnológica para el edificio de seguridad ciudadana C4, en dos etapas, a favor de una empresa; contratos fraccionados a favor de una persona física por la compra de pintura; contrato de transporte de asfalto y maquila para la realización de mezcla asfáltica del donativo de PEMEX; contrato por la adquisición de calentadores solares; la contratación de 33 proyectos ejecutivos son sobre costo; obras terminadas sin acta de entrega-recepción, que no operan por vicios ocultos; expedientes de 21 acciones de obra pública de electrificación, en los que falta el documento que avale que se entregó la infraestructura eléctrica a la Comisión Federal de Electricidad; y acciones de obra pública convenidas con el Estado que fueron contratadas con tiempos de ejecución no acordes a lo que fueron dictaminadas en proyectos.

En el apartado IV, denominado *PROMOCIÓN DE PRESUNTAS RESPONSABILIDADES CON MOTIVO DE LAS OBSERVACIONES GENERADAS*, se sugiere al Ayuntamiento hacer del conocimiento de las observaciones a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato y dar vista a la Contraloría Municipal para que de conformidad con lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato se investigue, substancie, califique y en su caso otorgue el curso que corresponda a las posibles faltas administrativas. En esta parte se detallan la promoción de las acciones a realizar.

Finalmente, en el apartado V denominado *RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN* se sugiere al Ayuntamiento solicitar a los ex-funcionarios públicos que participaron en la entrega recepción por parte del Ayuntamiento saliente, atiendan las omisiones e inconsistencias establecidas en el informe de entrega recepción. De igual forma, se sugiere la intervención de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato para que realice una auditoría integral a la Administración 2018-2021.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

VI. Conclusiones:

Una vez hecho el análisis del contenido del informe general del proceso de entrega recepción de la administración pública municipal 2018-2021 de Salamanca, Gto., se concluye que el ayuntamiento saliente entregó a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato el informe del avance en la integración del expediente de entrega recepción fuera del plazo previsto por el artículo 44 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, mismo que alude parcialmente a los aspectos establecidos en el artículo 45 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

De igual forma, se constató que el acto de entrega recepción de la administración pública municipal de Salamanca, Gto., se llevó a cabo el 10 de octubre de 2021, en cumplimiento a lo previsto por los artículos 32 y 41, fracción III de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

También se verificó que el ayuntamiento saliente hizo entrega del expediente de entrega recepción al ayuntamiento entrante, mediante acta circunstanciada, de conformidad con lo previsto por el artículo 44 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Por su parte el actual ayuntamiento aprobó el informe elaborado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y se remitió el acuerdo correspondiente a este Congreso del Estado dentro del plazo previsto en el artículo 48, segundo párrafo de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; integrándose a dicho acuerdo el informe de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública.

Finalmente, se verificó que el informe elaborado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y aprobado por el ayuntamiento se refiere a todos y cada uno de los puntos establecidos en el artículo 45 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, incorporando el contenido mínimo previsto en el artículo 47 de dicha ley.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

En razón de lo anterior, consideramos que la Auditoría Superior del Estado en la elaboración del informe general del proceso de entrega-recepción de la administración pública municipal 2018-2021 de Salamanca, Gto., cumplió con lo previsto en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, por lo que una vez que dicho informe sea sancionado por el Pleno del Congreso, se remitirá a dicho órgano técnico para efecto de revisión de la cuenta pública municipal; instruyéndole además para que de vista del mismo a la Contraloría Municipal de Salamanca, Gto., para los efectos del artículo 10 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Por lo expuesto, con fundamento en el artículo 204 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, nos permitimos someter a la consideración de la Asamblea, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

Único. Se ordena la remisión del informe general del proceso de entrega-recepción correspondiente a la administración pública municipal 2018-2021 de Salamanca, Gto., a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, para efecto de revisión de la cuenta pública municipal, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción II, 5, fracción IV y 82, fracciones I y II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato.

Con fundamento en el artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y para los efectos del artículo 10 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas se instruye a la Auditoría Superior del Estado dar cuenta del informe general a la Contraloría Municipal de Salamanca, Gto.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Remítase el presente acuerdo junto con su dictamen y el informe general a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato para los efectos de su competencia, así como al ayuntamiento de Salamanca, Gto., para su conocimiento.

Guanajuato, Gto., 2 de junio de 2022
La Comisión de Hacienda y Fiscalización

Diputado Víctor Manuel Zanella Huerta

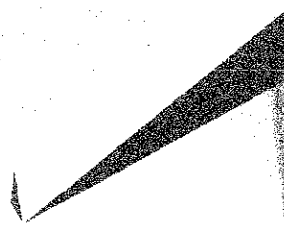
Diputada Ruth Noemí Tiscareño Agoitia

Diputado Miguel Ángel Salim Alled

Diputado José Alfonso Borja Pimentel

Diputada Alma Edwiyges Alcaraz Hernández

La presente hoja forma parte del dictamen formulado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización, relativo al informe general formulado por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato del proceso de entrega-recepción correspondiente a la administración pública municipal 2018-2021 de Salamanca, Gto.



ASEG

AUDITORÍA SUPERIOR DEL
ESTADO DE GUANAJUATO

Informe general del proceso de entrega recepción
2021 de la administración pública municipal de
Salamanca, Gto.

Informe general del proceso de entrega recepción 2021 de la administración pública municipal de Salamanca, Gto.

I. Introducción.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 113 y 116 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, así como por los numerales 32 y 60 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, los Ayuntamientos se renuevan en periodos de tres años y, los Ayuntamientos electos, deben instalarse solemne y públicamente el 10 de octubre del año de su elección.

En términos de lo prescrito en los artículos 41 fracción III y 48-1 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, al término de la sesión de instalación, el Ayuntamiento entrante debe proceder, en sesión ordinaria, con el acto de entrega recepción de la situación que guarda la administración pública municipal, precisándose que la elección consecutiva, parcial o total, de los miembros del Ayuntamiento saliente, no exime del cumplimiento del proceso de entrega recepción.

La Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, dispone y regula en los numerales 44, 45, 46, 47 y 48, las diversas etapas y actos que conforman el proceso de entrega recepción, que medularmente consisten en la integración, entrega y revisión del expediente de entrega recepción que contenga la situación que guarda la administración pública municipal; la emisión del informe que respecto del expediente deberá elaborar la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del municipio; y la emisión del acuerdo respectivo por parte del Ayuntamiento entrante. Con la remisión del acuerdo, acompañado del informe y el expediente de entrega recepción al Congreso del Estado, se da por concluido el proceso de entrega recepción.

La Auditoría Superior del Estado de Guanajuato participa, ya sea como observador o como asesor, en las diversas etapas de los procesos de entrega recepción de las administraciones municipales, como se prevé en el artículo 44 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en relación con el diverso numeral 3, fracción XI, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato y, por otra parte, es la autoridad que debe emitir el

Informe general del proceso de entrega recepción 2021 de la administración pública municipal de Salamanca, Gto.

1. Contraloría Municipal

En el marco del Sistema Nacional Anticorrupción, producto de las diversas reformas y adiciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicadas el 27 de mayo de 2015 en el Diario Oficial de la Federación, y de las consecuentes reformas y adiciones a la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, que desembocan en la creación del Sistema Estatal Anticorrupción, así como de la emisión de diversas normas secundarias, generales, tanto federales como locales, se modificó el sistema de responsabilidades administrativas.

Por lo anterior y conforme al artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en relación con lo dispuesto por el artículo 10 de las leyes de responsabilidades administrativas, general y local, el presente informe general, deberá ser remitido a la Contraloría Municipal de Salamanca, Guanajuato, a efecto de que lleve a cabo los actos de investigación que, en el ámbito de su competencia, le correspondan.

2. Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.

En atención a lo dispuesto por los artículos 63, fracción XIX y 66 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato; 2 fracción II, 82 fracciones I y II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, en relación con los procesos de revisión de cuenta pública que lleva a cabo la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, acorde con lo establecido en la fracción IV, del artículo 5 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, la fiscalización implica revisar, auditar, evaluar o verificar las cuentas públicas, el ejercicio y destino de los recursos públicos, la gestión financiera de los sujetos de fiscalización y la observancia de su normativa aplicable, así como el cumplimiento de las metas y objetivos de los planes y programas municipales, en acatamiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía.

Ahora bien, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 44, tercer párrafo, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, dentro de las etapas que conforman el proceso de entrega

Informe general del proceso de entrega recepción 2021 de la administración pública municipal de Salamanca, Gto.

2. Acto de entrega recepción.

De acuerdo con Acta Circunstanciada de la Entrega Recepción de la Administración Pública Municipal, el acto de entrega recepción se llevó a cabo el 10 de octubre de 2021, según lo dispuesto por los artículos 32 y 41, fracción III de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

3. Expediente

Se hizo entrega del expediente al Ayuntamiento entrante, mediante acta circunstanciada, el 10 de octubre del 2021, en términos de lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

4. Acuerdo del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento entrante aprobó mediante Acta de Sesión Ordinaria, el 27 de diciembre del 2021, el Informe elaborado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública; y el Acuerdo respectivo se remitió al Congreso del Estado mediante oficio SHA/425/2021, con fecha de recepción el 11 de enero del 2022, esto dentro de los 15 días hábiles siguientes al de su aprobación.

Así mismo, fue turnado por parte del Congreso mediante número de oficio 1216, a esta entidad de Fiscalización Superior, el 31 de enero del 2022.

Dicho acuerdo incluye el Informe de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del municipio.

5. Informe de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública.

En el Informe elaborado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, se señala que el expediente de entrega recepción fue turnado a dicha comisión por parte del Ayuntamiento, el 10 de octubre del 2021.

Informe general del proceso de entrega recepción 2021 de la administración pública municipal de Salamanca, Gto.

En lo que respecta a la **fracción II**, en tabla inserta se advierte que, en lo relativo a libros de contabilidad, pólizas contables y registros auxiliares, se señaló que sí se presenta la información, pero no cumple, así como la siguiente observación:

“Fueron presentados al 30 de junio del 2021 y no a los 10 días naturales previos a la fecha a la que termina el período constitucional del ayuntamiento saliente”.

En lo que respecta a la **fracción III**, en tabla inserta se advierte que, en lo relativo a la información que integra la cuenta pública, se tuvo por presentada la información, pero sin cumplir; por lo que hace a al rubro de observaciones y recomendaciones pendientes de atender se tuvo por presentada la información, pero sin cumplir; en lo relativo a requerimientos e informes que se hayan generado durante el ejercicio, de igual forma se tuvo por presentada la información, pero sin cumplir; en cuanto a las revisiones efectuadas por la contraloría municipal, se tuvo por presentada la información, pero sin cumplir; y para todos estos aspectos se emitió la siguiente observación:

“Fue presentada de manera incompleta”.

En lo que respecta a la **fracción IV**, en tabla inserta se advierte como no presentado y no cumplido lo referente a la relación y registro de los pasivos, así como sí presentado, pero no cumplido lo referente a la documentación relativa a la misma, además, en cuanto a la deuda pública, se tiene como sí presentada la información, pero no cumplida y se señaló la siguiente observación:

“Fue presentada de manera incompleta”.

En lo que respecta a la **fracción V**, en tabla inserta se advierte que respecto del estado de la obra pública ejecutada y en proceso y la documentación relativa a la misma, en ambos rubros se tuvo como sí presentada la información, pero sin cumplir, y se señaló para ambas circunstancias la siguiente observación:

Informe general del proceso de entrega recepción 2021 de la administración pública municipal de Salamanca, Gto.

derechos de autor, suscripciones y licencias y franquicias; mientras que para lo relativo a registro, inventario, catálogo y resguardo de bienes muebles e inmuebles y programas informáticos, se tuvo la información como presentada pero sin cumplir, además de que la siguiente observación:

“Fue presentada de manera incompleta”.

En lo que respecta a la **fracción XI**, en tabla inserta se advierte que, respecto de los libros de actas, si se presentó la información, pero sin cumplir, no obstante, se aprecia la siguiente observación:

*“Fue presentada de manera **correcta**”.*

En lo que respecta a la **fracción XII**, en tabla inserta se advierte que, respecto de los expedientes formados con motivo de juicios de cualquier naturaleza, no se presentó la información y no se cumplió, y se señala la siguiente observación:

“No integra dicha documentación al expediente”.

En lo que respecta a la **fracción XIII**, en tabla inserta se advierte que, en lo relativo al padrón de contribuyentes y proveedores, se tuvo por presentada la información, pero sin cumplir, y en cuanto a la relación de cuentas de predial, se tuvo por no presentada la información y sin cumplir, y para ambos, se emitió la siguiente observación:

“Se presentó de manera incompleta”.

En lo que respecta a la **fracción XIV**, en tabla inserta se advierte que, en lo relativo a los contratos constitutivos de fideicomisos, se tuvo por presentada la información, pero sin cumplir, y en cuanto a los contratos sociales de empresas de participación municipal, se tuvo por presentada la información, pero sin cumplir, además de la siguiente observación para ambos aspectos:

“Se presentaron de manera incompleta”.

Informe general del proceso de entrega recepción 2021 de la administración pública municipal de Salamanca, Gto.

Ayuntamiento, específicamente en las áreas de Oficina de Presidencia, Tesorería Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Dirección General de Obras Públicas, Dirección General de Recursos Materiales, Dirección General de Recursos Humanos y oficinas auxiliares. Como consecuencia de tal revisión se determinaron las siguientes observaciones.

1	DEFICIENTE INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE ENTREGA RECEPCIÓN.		
Tipo	Relevante	Importe Observado	Sin cuantificar

De la revisión efectuada al contenido de la información que integra el expediente de entrega recepción y sus anexos del Ayuntamiento de Salamanca, se observó que no realizaron una entrega institucional de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así mismo no presentaron de manera completa la información por fracciones y se presentó desordenada, sin poder identificar las fracciones por sujeto obligado y con información fraccionada en las diferentes áreas, lo cual no permite determinar la veracidad de la misma.

NORMATIVIDAD INFRINGIDA.

Artículos del 44 al 48 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; Artículos 1, 3 fracción X; 4 fracción II y 49 fracción V de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

...

2	CONTRATISTA 2.1.1.3 CONTRATISTAS POR OBRAS PUBLICAS POR PAGARA A CORTO PLAZO		
Tipo	Relevante	Importe Observado	-\$12,418,550.88

HALLAZGO:

Informe general del proceso de entrega recepción 2021 de la administración pública municipal de Salamanca, Gto.

en la amortización de anticipos aun cuando se supone que estos se deben de ir realizando con en cada estimación pagada.

Lo anterior denota que no hubo control y seguimiento por parte del titular del área responsable de la ejecución de las obras.

Por lo anterior se solicita presente el cuadro de la integración de obras en proceso en donde se refleje el número de amortizaciones realizadas y los importes y en caso de no haberlas realizado, informe y justifique los motivos por los cuales no se efectuaron dichas amortizaciones.

Se sugiere al Municipio presente el cuadro de la integración de obras en proceso en donde se refleje el número de amortizaciones realizadas y los importes y en caso de no haberlas realizado se de aviso a la Contraloría Municipal para que en el ámbito de sus facultades investigue los motivos por los cuales no se efectuaron dichas amortizaciones e inicie los procedimientos de responsabilidad a que haya lugar.

NORMATIVIDAD INFRINGIDA

Artículo 47 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Art. 46 Fracciones VII, VIII y IX, Art 48, 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.

Art.14 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

Art 105 fracción VII y VIII, Art. 115 Fracción XII, Art. 143 del Reglamento de Contrataciones Públicas para el Municipio de Salamanca.

Artículo 40 fracción II, 43 fracción II y 44 fracción III del Reglamento de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal Centralizada del Municipio de Salamanca, Guanajuato.

Artículo 47 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

...

3	CUENTAS DE ACTIVO CON SALDOS CONTRARIOS A SU NATURALEZA
----------	--

Informe general del proceso de entrega recepción 2021 de la administración pública municipal de Salamanca, Gto.

1.1.1.5.0.0.1.1.6.0	18000147130 FORTASEG COPARTICIPACION M 2020	-71.17
1.1.1.5.0.0.4.3.2.0	27424167 FAIS 2020	-2,875,383.36
1.1.2.3	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	-23,830.60
1.1.2.3.0.0.0.0.1.0	Funcionarios y empleados	-23,830.60
1.1.2.4	Ingresos por Recuperar a Corto Plazo	-739,765.76
1.1.2.4.0.0.0.0.1.0	Ingresos por Recuperar a Corto Plazo	-739,765.76
1.1.9	Otros Activos Circulantes	-16,980.00
1.1.9.1	Valores en Garantía	-16,980.00
	TOTAL	-38,672,959.69

4	2.1.1.2 PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO.		
Tipo	Relevante	Importe Observado	-16,830,867.1665

De la revisión realizada a la balanza de comprobación al 30 de septiembre de 2021 se pudo determinar que la cuenta 2112 de proveedores por pagar a C.P. cierra con un saldo de \$-16,830,867.16.

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO FINAL
2.1.1.2	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	-16,830,867.16
2.1.1.2.0.0.0.0.1.0	Proveedores por Pagar CP	-10,963,705.41
2.1.1.2.0.0.1.6.3.0	Pasivos capítulo 3000 al cierre 2016	-780,226.84
2.1.1.2.0.0.1.8.3.0	Pasivos capítulo 3000 al cierre 2018	-2,785,265.20
2.1.1.2.0.0.1.9.3.0	Pasivos capítulo 3000 al cierre 2019	-2,301,669.71

OBSERVACIÓN:

La balanza de comprobación al 30 de septiembre recibida en la información de cuenta pública tercer trimestre 2021, no desglosa el nivel de subcuenta en el cual podemos identificar a detalle a que

Informe general del proceso de entrega recepción 2021 de la administración pública municipal de Salamanca, Gto.

2.2.3.3.0.0.1.0.5.0	Deuda LP. tejido social 2015-2018	-53,402,870.13
	Total	-81,721,504.93

Sin embargo, el Estado de Cuenta de la Deuda Pública de BanBajo con número de cliente 0017625633, línea 0000619287 y número de cliente 0003375854 línea 0000300418, con corte al 30 de septiembre de 2021 refleja los siguientes montos.

MONTO CONTRATADO	CONCEPTO	SALDO AL CORTE
70,000,000.00	Deuda Pública	-29,330,007.16
100,000,000.00	Deuda L.P. tejido social 2015-2018	-54,737,941.77
	Total	-84,067,948.93

Respecto a la Deuda Pública a Largo Plazo: El responsable de la tesorería deberá aclarar, explicar y justificar los motivos por los cuales los montos difieren en los documentos detallados y entregados como parte del acta entrega recepción.

De la porción a corto plazo de la Deuda Pública Interna: El responsable de la tesorería municipal deberá de presentar el expediente que contenga la integración de dicha cuenta para conocer los compromisos contraídos y los plazos establecidos en los mismos para su cumplimiento.

Respecto a Otros pasivos:

La tesorería deberá presentar la programación de los pagos de dichos montos que aseguran su cumplimiento, así mismo informe las fechas y los conceptos en que fueron aplicados y/o se aplicarán dichos recursos.

Por lo anterior el responsable de la tesorería deberá de presentar los siguientes documentos:

- Documentos de contratación de deuda y/o adquisición de bienes y servicios.
- Planeación financiera para el pago de las deudas contraídas.

...

Informe general del proceso de entrega recepción 2021 de la administración pública municipal de Salamanca, Gto.

motor, en cumplimiento al acuerdo aprobado por el Pleno del Congreso del Estado de Guanajuato el 24 de octubre de 2019.

Se ordena dar vista del informe de resultados a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a fin de que inicie las acciones de responsabilidad conducentes por la existencia de presuntas faltas administrativas, en términos de lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato. Así mismo, se instruye dar vista del informe de resultados al Ayuntamiento del municipio de Salamanca, Guanajuato, a efecto de que se atienda la recomendación contenida en dicho informe, en el plazo que establece el artículo 66 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, informando a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato de las acciones realizadas para ello, con objeto de que esta última realice el seguimiento correspondiente. Se ordena la remisión del presente acuerdo junto con su dictamen y el informe de resultados al ayuntamiento del municipio de Salamanca, Guanajuato, así como a la Auditoría Superior del Estado, para los efectos de su competencia. Por lo anterior la Auditoría Superior del Estado Resuelve:

Primero. El suscrito Auditor Superior del Estado de Guanajuato, resultó competente para resolver el presente asunto.

Segundo. Respecto a la **Observación Núm. 001. Planeación y Programación** se **confirma** el sentido de la valoración de **No Solventada, sin acciones pendientes de solventar por el sujeto fiscalizado.**

Tercero. Respecto a la **Observación Núm. 002. Suficiencia Presupuestal,** se **confirma** el sentido de la valoración de **No Solventada, sin acciones pendientes de realizar por el sujeto fiscalizado.**

Cuarto. Respecto a la **Observación Núm. 003. Padrón de Proveedores,** se **confirma** el sentido de la valoración de **No**

Informe general del proceso de entrega recepción 2021 de la administración pública municipal de Salamanca, Gto.

Décimo segundo. Respecto a la **Observación Núm. 011. Padrón de Proveedores**, se **confirma** el sentido de la valoración de **No Solventada, sin acciones correctivas pendientes de realizar por el sujeto fiscalizado.**

Décimo tercero. Respecto a la **Observación Núm. 012. Investigación de Mercado**, se **confirma** el sentido de la valoración de **No Solventada, sin acciones correctivas pendientes de realizar por el sujeto fiscalizado.**

Décimo cuarto. Respecto a la **Observación Núm. 013. Adjudicación Directa**, se **confirma** el sentido de la valoración de **No Solventada, sin acciones correctivas pendientes de realizar por el sujeto fiscalizado.**

Décimo quinto. Respecto a la **Observación Núm. 014. Cumplimiento a Contrato C-SAS-013/2019**, se **confirma** el sentido de la valoración de **No Solventada, con acciones de impacto económico pendientes de realizar por el sujeto fiscalizado.**

Notifíquese y cúmplase.

Así lo resolvió y firma el **Auditor Superior del Estado de Guanajuato**, Licenciado y Maestro en Fiscal **Javier Pérez Salazar.**

Derivado de lo anterior **se adjunta el documento íntegro** para la valoración de las omisiones a que hubiera lugar de los servidores Públicos involucrados.

NORMATIVIDAD INFRINGIDA.

Resolución de Recurso de Reconsideración del expediente número ASEG/DGAJ/RR/19/2020 de fecha 05/05/2020

...

7	OMISION EN LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES DEL CONTRALOR.
---	---

Informe general del proceso de entrega recepción 2021 de la administración pública municipal de Salamanca, Gto.

de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento en la han notificado al Lic. Julio César Ernesto Prieto Gallardo, Presidente Municipal de Salamanca, solvente las observaciones pendientes por validar del programa de capacitación presencial denominado "Curso: Atención a Víctimas", mismo que la administración pasada no atendió, y que de no ser solventadas dichas observaciones, se tendría que reintegrar los recursos asignados y efectivamente pagados del programa al Instituto de Seguridad Pública de Durango.

Las observaciones determinadas son:

- Integrar la estructura curricular, es decir, unidades o módulos que comprenden el plan de estudios, señalando la duración en horas y el total de cada unidad o módulo.
- Señalar el material de apoyo para el maestro y de consulta para el alumno.

Así mismo se hace constar que el plazo de solventación de acuerdo con la correspondencia recibida fenece el próximo 9 de diciembre de los corrientes.

...

9	CONTRATOS DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS QUE NO SE COMPRUEBA LA DEVENGACION DE LAS PERCEPCIONES.		
	Tipo	Relevante	Importe Observado
			\$ 5,750,581.57

De la revisión de expedientes del personal contratado en la modalidad de honorarios asimilables a sueldos, se determinaron dos inconsistencias, la primera en relación a que en los contratos firmados entre el Municipio de Salamanca y el Personal Asimilable, los mismo no cuentan con la cláusula expresa de la obligación por parte de personal contratado de emitir un informe y/o entregable que comprueba la materialidad de los trabajos realizados o encomendados. Lo cual deja sin la posibilidad de comprobar que los

Informe general del proceso de entrega recepción 2021 de la administración pública municipal de Salamanca, Gto.

10		CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS IMPROCEDENTES EN FAVOR DE LA EMPRESA DENOMINADA TENDENCIA IM S.C.	
Tipo	Relevante	Importe Observado	\$7,945,999.99

Le fueron otorgados 12 contratos de la empresa denominada "Tendencia IM S.C.", por conceptos de Asesoría y Consultoría Especializada de acuerdo a lo siguiente:

Contrato	Subtotal	IVA	Importe Total	Concepto
C-RM-42/2019	790,000.00	126,400.00	916,400.00	ESTUDIO DE PERCEPCION Y EVALUACION DE SERVICIOS PU
C-RM-47/2019	480,000.00	76,800.00	556,800.00	SERV DE ASESORIA P/ELABORAR 1ER INFORME
C-RM-63/2019	640,000.00	102,400.00	742,400.00	SERV CONSULTORIA Y ASESORIA OCTUBRE 2019
C-RM-10/2020	340,000.00	54,400.00	394,400.00	EVALUACION DE SERVICIOS DE ATENCION
C-RM-36/2020	420,000.00	67,200.00	487,200.00	CONSULTORIA P/INTEGRACION Y PLANEACION DE 2DO INFO
C-RM-41/2020	320,000.00	51,200.00	371,200.00	SERVICIO DE CONSULTORIA
C-RM-59/2020	180,000.00	28,800.00	208,800.00	SERVICIO DE ASESORA P/NORMATIVIDAD
C-RM-18/2021	380,000.00	60,800.00	440,800.00	SERV. CONSULTORA Y ASESORA P/DISEÑO SISTEMA
C-RM-24/2021	1,000,000.00	160,000.00	1,160,000.00	SERV. CONSULTORA P/LA INTEGRACION DE ENTREGA REC

Informe general del proceso de entrega recepción 2021 de la administración pública municipal de Salamanca, Gto.

IMPLEMENTACION	F/3545	08/08/2019			
DE SIT DE EVALUACION AL DESEMPEÑO			80,000.00	12,800.00	92,800.00
			800,000.00	128,000.00	928,000.00

Derivado de los pagos anteriores, se desprenden las siguientes observaciones:

La administración saliente del Municipio de Salamanca contrató a la empresa denominada "TENDENCIA IM, S.C." para llevar a cabo la Integración del expediente de Entrega - Recepción de la Administración Municipal, de acuerdo con el contrato de prestación de servicios número: C-RM-024-2021 por un importe de \$1,000,000.00 más IVA.

HALLAZGOS:

Se considera una contratación improcedente de acuerdo con lo siguiente:

Improcedencia:

1.- El proceso de entrega recepción está perfectamente normado con legislación y reglamentos específicos en el cual se detalla el proceso y documentos a entregar; de acuerdo a lo anterior en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato en el artículo 45 y sus fracciones, determinan los sujetos obligados de acuerdo las XVIII fracciones que integra el artículo. Aunado a lo anterior, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, funge como asesor en dicho proceso, poniendo a disposición de todos y cada uno de los municipios, la guía específica para tal fin en el siguiente portal, "<https://www.aseg.gob.mx/guiaentregarecepcion/>".

2.- De acuerdo con el contrato referido el concepto contratado es por "Servicios de Consultoría y Asesoría Especializada para la Integración del Expediente de Entrega Recepción de la Administración Pública Municipal", mismo que no encuadra en ninguno de los puntos establecidos como objeto social dentro del acta constitutiva de la empresa contratada, es decir, el giro de la

Informe general del proceso de entrega recepción 2021 de la administración pública municipal de Salamanca, Gto.

septiembre y octubre, todos del año dos mil veintiuno, comprometiéndose **"El prestador"** a proporcionar la factura con los requisitos fiscales correspondientes. De lo anterior se desprende que el expediente íntegro del contrato de prestación de servicios a que nos referimos, los entregables de avances presentados por la empresa "Tendencia IM SC" no cuentan con el sello, firma, fecha ni de elaboración ni de recepción de los mismos por parte del ayuntamiento lo que provoca que nos sean válidos para los efectos legales del clausulado del contrato, además se observó que los referidos entregables, presentados como materialidad del servicio, ubican párrafos que concuerdan en su totalidad o de manera parcial con el material que comparte la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, en la "guía para el proceso de entrega recepción municipal" de la página web de la dependencia. **Tal situación conlleva a la presunción legal de estar frente a una posible simulación de actos administrativos y fiscales de detrimento de la Hacienda Pública Municipal del Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato.**

7.- En este mismo orden de ideas, la entrega recepción que fue contratada a este despacho, no se integró de manera diligente de acuerdo con lo que establece la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en virtud de:

- La información contable está al corte del 30 de junio del 2021 y no al corte del 9 de octubre del 2021, fecha en el que terminaba la administración, por lo tanto, los saldos ahí plasmados no corresponden a la fecha de entrega - recepción.
- En el artículo 45 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, se establece perfectamente quienes son los sujetos obligados a presentar la información de acuerdo a las diferentes fracciones descritas, sin embargo, todas las áreas del Ayuntamiento presentan información en las fracciones del artículo citado, lo que conlleva a la presentación fraccionada y sin validar por los sujetos obligados.
- No fue integrado el expediente de entrega recepción del Ayuntamiento de manera institucional.

Informe general del proceso de entrega recepción 2021 de la administración pública municipal de Salamanca, Gto.

Contrato	Sub Total	IVA	Total
C-RM-18/2021	380,000.00	60,800.00	440,800.00
C-RM-24/2021	1,000,000.00	160,000.00	1,160,000.00
C-RM-28/2021	690,000.00	110,400.00	800,400.00
C-RM-41/2021	310,000.00	49,600.00	359,600.00
C-RM-67/2021	500,000.00	80,000.00	580,000.00
	2,880,000.0	460,800.00	3,340,800.00

10.- De los 12 contratos asignados a la empresa Tendencia IM SC. Todos fueron bajo la modalidad de adjudicación directa, los entregables presentados ubican párrafos que concuerdan en su totalidad o de manera parcial con el material que comparten las dependencias normativas de los temas contratados, así mismo en la totalidad de los mismos no se muestran las supervisiones efectuadas por personal del municipio.

Por todo lo anterior a partir de estos hechos conocidos existe la presunción de la existencia de simulaciones de operaciones contractuales en beneficio de la empresa en referencia o del propio personal del Ayuntamiento al no constatar de manera transparente le devengación de los pagos.

Así mismo de los 12 contratos asignados **no se encuentra la motivación suficiente** para la contratación de los servicios, ya que los conceptos de contratación describen actividades propias de las facultades y atribuciones de los funcionarios, por lo que no representa una necesidad a cubrir por el Ayuntamiento.

NORMATIVIDAD INFRINGIDA.

Informe general del proceso de entrega recepción 2021 de la administración pública municipal de Salamanca, Gto.

adquisiciones para evitar procesos de licitación en beneficio de dicha empresa asignando contratos bajo la modalidad de adjudicación directa, Específicamente en los contratos C-RM-87/2018 y C-RM-88/2018, estos fueron el mismo día y por el mismo concepto. Lo anterior va en contra de lo establecido en el Reglamento de Contrataciones para el Municipio de Salamanca y esta práctica va en perjuicio del Municipio al no garantizar las mejores condiciones de compra para el municipio. Se observan 2 contratos firmados por la empresa denominada "Distribuidora DAFER Textil S.A. de C.V." el mismo día.

Contratos diarios					Concepto
Número	Sub total	IVA	Total	Fecha	
C-RM-78/2018	\$311,780.00	\$49,884.80	\$361,664.80	12/12/2018	Compra de Pants
C-RM-86/2018	\$788,600.00	\$126,176.00	\$914,776.00	12/12/2018	Regalos de Navidad
C-RM-87/2018	\$990,000.00	\$158,400.00	\$1,148,400.00	12/12/2018	10 mil cobijas
C-RM-88/2018	\$469,500.00	\$75,120.00	\$544,620.00	12/12/2018	3 mil cobijas y 500 colchonetas

\$2,969,460.80

Contratos durante el ejercicio 2019					Concepto
Número	Sub total	IVA	Total	Fecha	
C-RM-30/2019	\$609,725.00	\$97,556.00	\$707,281.00	12/04/2019	Adq. uniformes SUTIC
C-RM-33/2019	\$1,599,466.00	\$255,914.56	\$1,855,380.56	22/04/2019	Adq. uniformes Sindicato servicios públicos municipales
C-RM-33/2019	\$330,894.00	\$52,943.04	\$383,837.04	26/04/2019	Adendum

\$2,946,498.60

Informe general del proceso de entrega recepción 2021 de la administración pública municipal de Salamanca, Gto.

					elementos en activo
C-RM-67/2020	\$1,485,000.00	\$237,600.00	\$1,722,600.00	18/11/2020	15 mil Cobijas
C-RM-71/2020	\$755,357.76	\$120,857.24	\$876,215.00	23/11/2020	Uniformes 911
C-RM-79/2020	\$495,000.00	\$79,200.00	\$574,200.00	07/12/2020	5 mil Cobijas
C-RM-81/2020	\$682,500.00	\$109,200.00	\$791,700.00	10/12/2020	Edredones tamaño matrimonial
C-RM-83/2020	\$128,760.00	\$20,601.60	\$149,361.60	10/12/2020	Blancos para la Dir Gral Seguridad
C-RM-102/2020	\$171,000.00	\$27,360.00	\$198,360.00	28/12/2020	Balones de Futbol
C-RM-29/2021	\$675,615.00	\$108,098.40	\$783,713.40	13/05/2020	Uniformes para sindicato
C-RM-35/2021	\$1,257,558.00	\$201,209.28	\$1,458,767.28	12/05/2020	Uniformes para sindicato
C-RM-39/2021	\$811,283.00	\$129,805.28	\$941,088.28	08/06/2021	Uniformes para sindicato
C-RM-40/2021	\$1,584,000.00	\$253,440.00	\$1,837,440.00	08/06/2021	16 mil cobijas
C-RM-84/2021	\$688,788.00	\$110,206.08	\$798,994.08	10/09/2021	Navajas para personal masculino
C-RM-87/2021					Bolsas de mano,

Informe general del proceso de entrega recepción 2021 de la administración pública municipal de Salamanca, Gto.

C-RM-88/2018	\$469,500.00	\$75,120.00	\$544,620.00	07/12/2018	Ad. de 3 mil cobijas 500 colch.
C-RM-05/2019	\$396,000.00	\$63,360.00	\$459,360.00	07/02/2019	Adq. De 4 mil cobijas
C-RM-03/2020	\$1,548,000.00	\$24,680.00	\$1,795,680.00	17/01/2020	Adq. De 16 mil cobijas
C-RM-67/2020	\$1,485,000.00	\$237,600.00	\$1,722,600.00	18/11/2020	Adq. De 15 mil cobijas
C-RM-79/2020	\$495,000.00	\$79,200.00	\$574,200.00	07/12/2020	Adq. De 5 mil cobijas
C-RM-40/2021	\$1,548,000.00	\$247,680.00	\$1,795,680.00	08/06/2021	Adq. De 16 mil cobijas
C-RM-59/2021	\$297,000.00	\$47,520.00	\$344,520.00	16/07/2021	Adq. De 3 mil colchonetas
C-RM-68/2021	\$1,584,000.00	\$253,440.00	\$1,837,440.00	03/08/2021	Adq. De 16 cobijas
Convenio-68/21	\$475,200.00	\$76,032.00	\$551,232.00	06/09/2021	Adq. De 4,800 cobijas
C-RM-89/2021	\$1,386,000.00	\$221,760.00	\$1,607,760.00	14/09/2021	Adq. De 14 colchonetas.

\$12,381,492.00

En 11 contratos no existe evidencia de la investigación de mercado, por lo que se infringe lo dispuesto en el Reglamento de Contrataciones Públicas para el Municipio de Salamanca, ocasionando con esto un posible perjuicio a la Hacienda Pública Municipal al no buscar las mejores condiciones de compra para el Municipio, así mismo se tiene la presunción de favorecer de manera directa al proveedor anteriormente citado, al no buscar otras ofertas que participen en la cotización de los productos de los contratos referidos.

Contratos diarios					Concepto
Número	Sub total	IVA	Total	Fecha	
C-RM-78/2018	\$311,780.00	\$49,884.80	\$361,664.80	30/10/2018	Adquisición de pants
C-RM-86/2018	\$788,600.00	\$126,176.00	\$914,776.00	07/12/2018	Regalos de navidad
C-RM-20/2019	\$443,880.00	\$71,020.80	\$514,900.80	25/03/2019	Literas, colchones, almohadas y juegos de cama

Informe general del proceso de entrega recepción 2021 de la administración pública municipal de Salamanca, Gto.

Cardello de México S.A. de C.V. y el acta constitutiva de Furbus S.A. de C.V. se realizaron bajo la Fe del Notario Público Lic. José Antonio Junquera Pons; así mismo la Constancia de Situación Fiscal de ambas empresas consignan el mismo correo electrónico "slf71058@hotmail.com" para recibir notificaciones. Por lo anterior existen elementos para presumir la existencia de colusión entre particulares y de delitos por hechos de corrupción en perjuicio de la Hacienda Pública Municipal, en virtud de que la Dirección de Recursos Materiales a través de la Jefatura de Adquisiciones debió analizar la información presentada por las empresas y señalar tal situación, evitando así favorecer a las multicitadas empresas.

Contratos diarios					Concepto
Número	Sub total	IVA	Total	Fecha	
C-RM-87/2018	\$990 000.00	\$158,400.00	\$1,148,400.00	07/12/2018	Ad . De 10 000 cobijas
C-RM-88/2018	\$469, 500.00	\$75, 120.00	\$544, 620.00	07/12/2018	Adq. De 3,000 cobijas y 500 colchonetas
C-RM-05/2019	\$396,000.00	\$63,360.00	\$459,360.00	07/02/2019	Adq. De 4,000 cobijas
C-RM0312020	\$1,584,000.00	\$253,440.00	\$1,837,440.00	17/01/2020	Ad . De 16,000 cobijas
C.RM-45/2020	\$1,599,322.00	\$255,891.52	\$1,855,213.52	21/08/2020	Uniformes sindicato servicios públicos
C.RM-49/2020	\$655,260.00	\$104, 841.60	\$760,101.60	07/09/2020	Uniformes sindicato SUTIC
C-RM-51/2020	\$939,400.00	\$150,304.00	\$1,089,704.00	08/09/2020	Uniformes policiales
C-RM.67/2020	\$1,485,000.00	\$237,600.00	\$1,722,600.00	18/11/2020	Adq. De 15,000 cobijas
C-RM-71/2020	\$755,357.76	\$120 857.24	\$876, 215.00	23/11/2020	Uniformes 911
C.RM.79/2020	\$495,000.00	\$79 200.00	\$574 200.00	07/12/2020	A dq. De 5 000 cobijas
C-RM-81/2020	\$682,500.00	\$109 200.00	\$791 700.00	10/12/2020	Adq. De 1,500 edredones,

Informe general del proceso de entrega recepción 2021 de la administración pública municipal de Salamanca, Gto.

Se observó que las empresas denominadas "Cardello de México S.A. de C.V." y "Furbus de México S.A. de C.V." participan juntas en las investigaciones de mercado que lleva a cabo la jefatura de adquisiciones. Sin embargo, al revisar el expediente de ambas empresas en el padrón de proveedores del Municipio de Salamanca, existe la presunción legal de que las proposiciones que ofertan pueden **ser parte de una simulación**. Lo anterior en relación a que en las actas constitutivas de las empresas mencionadas el cargo del **comisario** lo ejerce el **C.P. Sergio López Falcón**, en ambas, así mismo las últimas actualizaciones de Cardello de México S.A. de C.V. y el acta constitutiva de Furbus S.A. de C.V. se realizaron bajo la Fe del Notario Público Lic. José Antonio Junquera Pons; así mismo la Constancia de Situación Fiscal de ambas empresas consignan el mismo correo electrónico "**slf71058@hotmail.com**" para recibir notificaciones. Por lo anterior existen elementos para presumir la existencia de colusión entre particulares y de delitos por hechos de corrupción en perjuicio de la Hacienda Pública Municipal, en virtud de que la Dirección de Recursos Materiales a través de la Jefatura de Adquisiciones debió analizar la información presentada por las empresas y señalar tal situación, evitando así favorecer a las multicitadas empresas.

Contratos					Concepto
Número	Sub total	IVA	Total	Fecha	
C-FORTASEG-03/2019	\$77,550.00	\$12,408.00	\$89,958.00	28/06/2019	Bastones fornituras candados
C-FORTASEG-04/2019	\$33,600.00	\$5,376.00	\$38,976.00	07/10/2019	Cámaras fotográficas
C-FORTASEG-05/2019	\$465,150.00	\$74,424.00	\$539,574.00	25/10/2019	Botas, camisolas, gorras y pantalones
C-FORTASEG-06/2019	\$344,600.00	\$55,136.00	\$399,736.00	04/11/2019	Dos motocicletas
C-FORTASEG-07/2019	\$231,900.00	\$37,104.00	\$269,004.00	08/11/2019	Cascos balísticos
C-FORTASEG-12/2019	\$269,764.66	\$43,162.35	\$312,927.01	27/12/2019	163 pares de botas

Informe general del proceso de entrega recepción 2021 de la administración pública municipal de Salamanca, Gto.

C-RM-92/2021	\$258,000.00	\$41,280.00	\$299,280.00	17/09/2021	Pintura vial
--------------	--------------	-------------	--------------	------------	--------------

\$12,867,033.77

NORMATIVIDAD INFRINGIDA.

Artículo 1°, 2°, 3° fracción X, 4, 7 fracciones I, II, III y VI, 51, 53, 54, 62, 65, 70 y demás relativos y aplicables de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

Artículos 1°, 2°, 3°, 22, 23, 24, 57, 58, 137 y 138 del Reglamento de Contrataciones Públicas para el Municipio de Salamanca.

Sección Cuarta Título Segundo del Código Penal del Estado de Guanajuato.

...

13	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR CONCEPTO DE SEGURIDAD PRIVADA IMPROCEDENTE.		
Tipo	Relevante	Importe Observado	\$23,935,880.00

HALLAZGOS:

*Se observó el contrato sin número a favor de la empresa denominada "Resguardo de Seguridad Privada Corporativo Sagitario, S.A. de C.V.", por la prestación de servicios de seguridad privada en cantidad de **\$20,624,877.63**; para la protección y custodia de la Lic. María Beatriz Hernández Cruz, quien desempeñaba el cargo de Presidenta Municipal de Salamanca. Del análisis a referido contrato se observó lo siguiente:*

El contrato de referencia se suscribió sin fundamento jurídico y en contraposición de las normas aplicables de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato en virtud de que no se observó el procedimiento legal que se consigna en el artículo 120 y 121 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato,

Informe general del proceso de entrega recepción 2021 de la administración pública municipal de Salamanca, Gto.

de acuerdo a los requisitos y condiciones que establezca la autorización respectiva.

Los particulares que se dediquen a estos servicios, así como el personal que utilicen, se regirán en lo conducente, por las normas de esta ley; incluyendo los principios de actuación y desempeño y la obligación de aportar los datos para el registro de su personal y equipo y, en general, proporcionar la información estadística y sobre la delincuencia al Centro Nacional de Información.

Será obligatorio para las empresas de seguridad privada, que su personal sea sometido a procedimientos de evaluación y control de confianza, en términos de la presente ley."

*Aunado a lo anterior, se contrató a la empresa denominada Centimex, S.A. de C.V. por un importe de \$ 3,935,880.00 por concepto de **renta de armamento**, sin embargo, el concepto contratado no es procedente de acuerdo a los lineamientos normativos emitidos por la SEDENA en el cual no se permite, ni esta normada la renta de armamento.*

Además de lo anterior, se pudo haber cometido un posible desvío de recursos tanto materiales como económicos al asignar la unidad marca Chevrolet Captiva, modelo 2015 propiedad del municipio, con número económico 884 y bajo resguardo de Karla Alejandra Escárcega Robledo, quien esas fechas fungía como Secretaria del Ayuntamiento de Salamanca, otorgando también 2,200 litros de combustibles para el mismo objetivo.

NORMATIVIDAD INFRINGIDA.

Artículo 2° primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Guanajuato.

Artículo 1°, 2°, 3° fracción X, 4, 7 fracciones I, II, III y VI, 51, 53, 54, 62, 65, 70 y demás relativos y aplicables de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

Informe general del proceso de entrega recepción 2021 de la administración pública municipal de Salamanca, Gto.

					lonas (exponopal 2019)
C-RM-25/2019	\$1,340,000.00	\$214,400.00	\$1,554,400.00	28/03/19	Alquiler de carpas, lonas y vallas de seguridad e instalación, logística y servicio de catering (fiestas de primavera 2019)
C-RM-05/2020	\$196,750.00	\$31,480.00	\$228,230.00	28/01/20	Producción y logística (evento bienvenida 2020)
C-RM-08/2020	\$344,000.00	\$55,040.00	\$399,040.00	10/02/20	Servicio para el evento (exponopal 2020)
C-RM-06/2021	\$210,550.00	\$33,688.00	\$244,238.00	11/03/21	Arrendamiento de sillas, tablonés y baños portátiles para primera etapa de vacunación de adultos mayores
C-RM-23/2021	\$417,796.10	\$66,847.38	\$484,643.48	19/04/21	Arrendamiento de sillas, tablonés y baños portátiles para la jornada de vacunación
C-RM-36/2021	\$310,376.50	\$49,660.24	\$360,036.74	18/05/21	Arrendamiento de sillas, tablonés y baños portátiles para la jornada de vacunación
C-RM-48/2021	\$296,786.50	\$47,485.84	\$344,272.34	17/06/21	Arrendamiento de sillas, tablonés y baños portátiles para la jornada de vacunación
C-RM-54/2021	\$296,786.50	\$47,485.84	\$344,272.34	02/07/21	Arrendamiento de sillas, tablonés y baños portátiles para la jornada de vacunación
C-RM-57/2021	\$244,234.10	\$39,077.46	\$283,311.56	15/07/21	Arrendamiento de sillas, tablonés y baños portátiles para la jornada de vacunación
C-RM-85/2021	\$218,501.35	\$34,960.22	\$253,461.57	10/09/21	Arrendamiento de sillas, tablonés y baños portátiles para la jornada de vacunación
C-RM-93/2021	\$218,501.35	\$34,960.22	\$253,461.57	24/09/21	Arrendamiento de sillas, tablonés y

Informe general del proceso de entrega recepción 2021 de la administración pública municipal de Salamanca, Gto.

la Ex Presidenta Municipal y la Ex Secretaria del Ayuntamiento, sin embargo, a pesar de tener facultades para signar contratos, en el caso de contrato plurianuales, estos tienen que someterse a autorización del Ayuntamiento, situación que no se llevó a cabo.

Así mismo se observó la ausencia del expediente que contenga las investigaciones de mercado, las supervisiones a los servicios contratados y las justificaciones pertinentes para la excepción al procedimiento de licitación pública.

Contratos diarios					Concepto
Número	Sub total	IVA	Total	Fecha	
Sin número	\$260,840.06	\$41,734.41	\$302,574.47	mensual	Red de voz y datos (Pagos mensuales)
1° Adendum	\$283,077.96	\$45,292.47	\$328,370.43	mensual	Red de voz y datos (Pagos mensuales)
2° Adendum	\$293,128.49	\$46,900.56	\$340,029.05	mensual	Red de voz y datos (Pagos mensuales)
Sin número	\$398,814.37	\$63,810.30	\$462,624.67	11/12/2020	Instalación de red e infraestructura

NORMATIVIDAD INFRINGIDA.

Artículos 1°, 2° y 76 de la Ley Para el Ejercicio y Control de Recursos Públicos para el Estado y Municipios de Guanajuato.

Artículo 77 fracción II de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Artículo 58 del Reglamento de Contrataciones Públicas del Municipio de Salamanca.

...

16	CONTRATOS FRACCIONADOS A FAVOR DE LA PERSONA FÍSICA VERÓNICA LORENA RUIZ DÍAZ POR LA COMPRA DE PINTURA.		
Tipo	Relevante	Importe Observado	\$ 5,162,102.43

HALLAZGOS:

Informe general del proceso de entrega recepción 2021 de la administración pública municipal de Salamanca, Gto.

En el contrato C-RM-07/2019 existen firmas diferentes en las cotizaciones alternas de la misma persona, lo cual no da certeza que sean legítimas.

Se observó que el contrato C-RM72/2020 no está signado con la firma autógrafa del Tesorero Municipal.

NORMATIVIDAD INFRINGIDA

Artículo 1°, 2°, 3° fracción X, 4, 7 fracciones I, II, III y VI, 51, 53, 54, 62, 65 y demás relativos y aplicables de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

Artículos 1°, 2°, 3°, 22, 23, 24, 57, 58, 137 y 138 del Reglamento de Contrataciones Públicas para el Municipio de Salamanca.

Sección cuarta Título Segundo del Código Penal del Estado de Guanajuato.

...

17	CONTRATO DE TRASPORTE DE ASFALTO Y MAQUILA PARA LA REALIZACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA DEL DONATIVO DE PEMEX.		
Tipo	Relevante	Importe Observado	\$ 19,227,066.78

HALLAZGOS:

Se observaron 16 contratos a favor de la empresa denominada "VISE S.A. de C.V." los cuales en los expedientes de los contratos se encuentra carentes de la investigación de mercados como lo establece el Reglamento de Contrataciones Públicas para el Municipio de Salamanca en su artículo 58, además fueron asignados por adjudicación directa sin existir una planeación para realizar compras consolidadas y buscar las mejores condiciones de compra para el Municipio. Se dejó de manifiesto que la empresa VISE S.A. de C.V. fue el único proveedor de transporte y maquila de mezcla asfáltica

Informe general del proceso de entrega recepción 2021 de la administración pública municipal de Salamanca, Gto.

C-RM-32/2021	\$1,269,966.01	\$203,194.56	\$1,473,160.57	11/05/2021	Transporte y maquila mezcla asfáltica	
--------------	----------------	--------------	----------------	------------	---------------------------------------	--

\$19,227,066.78

NORMATIVIDAD INFRINGIDA.

Artículo 14 fracción I, 22, 23 y 58 del Reglamento de Contrataciones Públicas para el Municipio de Salamanca.

Artículo 1°, 3° fracción X, 4 fracción II y 7 fracción VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

...

18	CONTRATO POR LA ADQUISICIÓN DE CALENTADORES SOLARES.		
Tipo	Relevante	Importe Observado	\$4,998,565.30

HALLAZGOS:

Se observó el contrato de obra pública a favor de la empresa Renovables de México S.A. de C.V. por la instalación de calentadores solares provenientes de un programa social, el cual no debió llevarse a cabo como obra pública sino como adquisición de acuerdo a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y Municipios de Guanajuato.

NUMERO DE CONTRATO	NOMBRE DE LA ACCION	MONTO DE LA ACCION
DGOP/LS/LE/FAISM/010-2021 P.A.	CONSTRUCCION DE CALENTADOR SOLAR EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO.	\$4'998,565.30

NORMATIVIDAD INFRINGIDA.

Artículo 12 fracción IV Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y Municipios de Guanajuato.

Informe general del proceso de entrega recepción 2021 de la administración pública municipal de Salamanca, Gto.

	SAUCES TRAMO: CALLE TABACHINES A CALLE LAURELES EN LA COMUNIDAD DE SAN JUAN DE RASOS SALAMANCA, GTO.	
DGOP/AD/LE/RM/SERV/009-19	PROYECTO EJECUTIVO DE PAVIMENTACI ON DE LA CALLE NIÑO PERDIDO EN LA COMUNIDAD DE CARDENAS MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO.	\$171,949.50
DGOP/AD/LE/RM/SERV/016-19	PROYECTO EJECUTIVO DE LA CALLE HILARIO MEDINA DE CALLE J. IGNACIO LOPEZ A CALLE HILARIO MEDINA EN LA COLONIA CONSTITUYEN TES EN SALAMANCA, GTO.	\$139,945.42
DGOP/AD/LE/RM/SERV/017-19	PROYECTO EJECUTIVO DE CALLE SAUZ TRAMO CALLE MIGUEL HIDALGO A CALLE S/N Y CALLE MIGUEL HIDALGO TRAMO: CALLE SAUZ A CALLE INSURGENTES Y DRENAJE SANITARIO TRAMO CALLE SAUZ A CALLE INSURGENTES EN LA COMUNIDAD DE LOS PRIETOS EN	\$409,059.15

Informe general del proceso de entrega recepción 2021 de la administración pública municipal de Salamanca, Gto.

	<p>MORA A CALLE RUBÉN DARÍO PONIENTE EN COMUNIDAD DE CERRO GORDO, CALLE NIÑOS HEROES ENTRE CALLE JUAN DE LA BARRERA A CALLE VENUSTIANO CARRANZA EN COMUNIDAD EL DIVISADOR Y CALLE NOGAL ENTRE CALLE INGENIERO CORIA NORTE A CALLE VILLAS SAN RAFAEL EN COMUNIDAD DE SAN RAFAEL DE CERRO GORDO, DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO.</p>	
<p>DGOP/AD/LE/RM/SERV/003-2020</p>	<p>PROYECTO EJECUTIVO DE PAVIMENTACIONES DE CALLES (PAQUETE UNO) INCLUYE: CALLE REVOLUCIÓN ENTRE CALLE LUCIO BLANCO A INICIO TALLERES DE ATAUDES EBODIO ESCOTO COL. 4 DE ALTAMIRA, CALLE MIGUEL HIDALGO ENTRE CALLE 5 DE MAYO A PRIVADA CENTRO DE SALUD EN COMUNIDAD DE</p>	<p>\$1,273,883.85</p>

Informe general del proceso de entrega recepción 2021 de la administración pública municipal de Salamanca, Gto.

	CÁRDENAS MENDOZA EN COMUNIDAD DE CÁRDENAS, CALLE PRIVADA FRENTE A LA IGLESIA ENTRE CALLE INDEPENDENC IA A CALLE PRIVADA EN COMUNIDAD LA CAPILLA, CALLE ALDAMA ENTRE CALLE FRANCISCO VILLA A CALLE REVOLUCIÓN EN COMUNIDAD LOMA DE FLORES, CALLE ZARAGOZA ENTRE CALLE MADERO A CALLE BENITO JUAREZ EN COMUNIDAD BARRÓN, CALLE AUSTRIA ENTRE CALLE PRIVADA A CALLE PORTUGAL EN COL. ALBINO GARCÍA, CALLE EMILIANO ZAPATA ENTRE CALLE NICOLAS BRAVO A CALLE REPÚBLICA DOMINICANAN A EN COMUNIDAD SARDINAS Y PUENTE PEATONAL SOBRE DREN SARDINAS EN	
--	--	--

Informe general del proceso de entrega recepción 2021 de la administración pública municipal de Salamanca, Gto.

	<p>CALLE MODESTO CORTÉZ ENTRE CALLE COMUNICACIÓN PONIENTE Y CALLE OBRERO MUNDIAL EN COL. BENITO JUÁREZ, CALLE CUAUHTÉMOC</p> <p>TERCERA ETAPA ENTRE CALLES MADERO Y CALLE MADERO SUR EN COMUNIDAD DE VALTIERRA Y CALLE 16 DE SEPTIEMBRE EN COMUNIDAD LOS RAMÍREZ, DEL MUNICIPIO DE SALAUANCA, GTO.</p>	
DGOP/AD/LE/RM/SERV/007-2020	<p>PROYECTO EJECUTIVO DE PUENTE VEHICULAR SOBRE AV. HEROES DE CANANEA CRUCE CON AV. INSURGENTES DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO.</p>	\$2,140,145.89
DGOP/AD/LE/RM/SERV/008-2020	<p>PROYECTO EJECUTIVO DE PUENTE VEHICULAR SOBRE BLVD.</p>	\$2,735,163.99

Informe general del proceso de entrega recepción 2021 de la administración pública municipal de Salamanca, Gto.

	<p>JACARANDA (PLAN DE AYALA) ACALLE BOUGAMBILIA S EN LA COL. 1910, CALLE PARAISO ENTRE CALLE JACARANDA (PLAN DE AYALA) A CALLE AMERICA DEL SUR EN LA COL. 1910, CALLE INSURGENTES</p> <p>ENTRE CALLE MIGUEL HIDALGO A PAVIMENTO EXISTENTE EN LA LOCALIDAD LOS PRIETOS, CALLE ZARAGOZA ENTRE CALLE EMILIANO ZAPATA A CALLE MIGUEL HIDALGO EN LA LOCALIDAD EL NACIMIENTO Y CALLE ACCESO A SOTELO ENTRE CERRADA S/N A CALLE IGNACIO RAMIREZ EN LA LOCALIDAD SOTELO, DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO.</p>	
<p>DGOP/AD/LE/FORTAMUN/SERV/065-2020</p>	<p>PROYECTO EJECUTIVO DE</p>	<p>\$249,888.31</p>

Informe general del proceso de entrega recepción 2021 de la administración pública municipal de Salamanca, Gto.

	VALTIERRA; Y CALLE GENERAL JESÚS GONZÁLEZ ORTEGA (AMBOS CUERPOS); TRAMO DE CALLE COMUNICACIÓN PONIENTE A CALLE OBRERO MUNDIAL, EN COLONIA BENITO JUÁREZ; DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO.	
DGOP/AD/LE/FORTAMUN/084-2020	PROYECTO EJECUTIVO DE PAVIMENTACIÓN DE AVENIDA CAZADORA, TRAMO DE BLVD. FAJA DE ORO A AV. LEONA VICARIO, EN LA COLONIA SAN JUAN CHIHUAHUA, DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO.	\$518,428.13
DGOP/AD/LE/RM/SERV/114-2020	PROYECTO EJECUTIVO DE REHABILITACIÓN DE CAMINO RURAL A LA COMPAÑÍA-CARDENAS Y PUENTE VEHICULAR EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO.	\$2,082,861.10
DGOP/AD/LE/RM/SERV/004-2021	PROYECTO EJECUTIVO DE PAVIMENTACIONES DE CALLES	\$1,195,926.38

Informe general del proceso de entrega recepción 2021 de la administración pública municipal de Salamanca, Gto.

<p>DGOP/AD/LE/RM/SERV/005-2021</p>	<p>PROYECTO EJECUTIVO DE PAVIMENTACIONES DE CALLES (PAQUETE CUATRO) INCLUYE: CALLE FRANCISCO VILLA TRAMO DE CALLE NIÑOS HÉROES A CALLE ZARAGOZA EN LA COMUNIDAD DE LABOR DE VALTIERRA, CALLE RIO NILO TRAMO DE CALLE RIO FRIO A CALLE GANGES EN COLONIA SAN JACINTO, Y CALLE VILLAS DE SAN RAFAEL TRAMO DE CALLE PADRE MOROCHO A CALLE NOGAL 3 EN COMUNIDAD DE CERRO GORDO; DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO.</p>	<p>\$760,978.54</p>
<p>DGOP/AD/LE/RM/SERV/006-2021</p>	<p>PROYECTO EJECUTIVO DE PAVIMENTACIONES DE CALLES (PAQUETE SEIS) INCLUYE: CALLE TLATELOLCO TRAMO DE COMUNICACIÓN PONIENTE A CALLE SOL, CALLE</p>	<p>\$77,442.95</p>

Informe general del proceso de entrega recepción 2021 de la administración pública municipal de Salamanca, Gto.

	PONIENTE A CALLE TULANCINGO EN COLONIA SANTA ELENA; DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO.	
DGOP/AD/LE/RM/SERV/009-2021	PROYECTO EJECUTIVO DE PAVIMENTACIONES DE CALLES (PAQUETE UNO) INCLUYE: CALLE HIDALGO TRAMO DE CARRETERA SALAMANCA-VALLE DE SANTIAGO A TOPAR CON CALLE MORELOS Y CALLE MORELOS TRAMO DE CALLE HIDALGO A CALLE BENITO JUAREZ EN LA COMUNIDAD DE LA TINAJA DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO.	559,070.69
DGOP/AD/LE/RM/SERV/011-2021	PROYECTO EJECUTIVO DE PAVIMENTACION DE LA CALLE REVOLUCION, TRAMO CALLE JUÁREZ HASTA TOPAR, EN LA COMUNIDAD DE LOMA DE	\$210,250.78

Informe general del proceso de entrega recepción 2021 de la administración pública municipal de Salamanca, Gto.

	ZAPATA HASTA TOPAR EN LA COMUNIDAD DE EL RECUERDO DE ANCÓN, CALLE BENITO JUÁREZ TRAMO DE CALLE FRANCISCO FLORES A CALLE SOLIDARIDA D EN LA COMUNIDAD DE SAN VICENTE DE FLORES, CALLE BUCARELI TRAMO DE CALLE SOL A BLVD. VERBENA EN COLONIA AMPLIACIÓN EL CERRITO, CALLE NARDOS TRAMO DE CALLE JAIME NUNÓ A CALLE IGNACIO RAMÍREZ EN COLONIA AMPLIACIÓN SAN JOSÉ, CALLE IGNACIO RAMIREZ TRAMO DE CALLE SOL A CALLE LIRIOS EN COLONIA	
--	---	--

Informe general del proceso de entrega recepción 2021 de la administración pública municipal de Salamanca, Gto.

Artículo 206 del Reglamento de Ordenamiento y Administración Sustentable Territorial del Municipio de Salamanca Guanajuato.

...

20	OBSERVACIONES EN OBRAS TERMINADAS SIN ACTA ENTREGA - RECEPCIÓN MISMAS QUE NO OPERAN POR VICIOS OCULTOS		
Tipo	Relevante	Importe Observado	\$24,701,206.85

HALLAZGO:

Derivado del seguimiento a las verificaciones de los Expedientes Unitarios que se realizaron dentro de la Dirección de Obra Pública, se detectaron conceptos contratados pagados y sin evidencia de su ejecución, obras sin el acta entrega-recepción correspondiente, así como la no funcionalidad de las mismas obras por vicios ocultos en su ejecución.

N ^o .	CONTRATISTA	No. CONTRATO	NOMBRE DE LA OBRA	MONTO CONTRATADO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	OBSERVACIONES
1	Rago Logistics of Building, S.A. de C.V.	DGOP/LS/LE/RE-RM/SEDESHU/062-17	Rehabilitación y ampliación de drenaje sanitario y construcción de la planta de tratamiento en la com. De San José de	\$10,120.690.36	30/09/2017	27/01/2018	No se realizó el acta de entrega-recepción. La Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) no cumple para su correcto funcionamiento

Informe general del proceso de entrega recepción 2021 de la administración pública municipal de Salamanca, Gto.

			<p>ón de drenaje sanitario y construcción de la planta de tratamiento en com, San José de la Montaña segunda etapa</p>			<p>entrega-recepción. Se determinó que la red de drenaje no cumple para su correcto funcionamiento dado a que tiene tramos en contrapendiente o con pendiente nula; lo anterior se intensificó dado a que actualmente la línea se encuentra azolvada. Además, se detectaron conceptos contratados, los cuales fueron pagados y no se identificó su ejecución, se precisa</p>
--	--	--	--	--	--	--

Informe general del proceso de entrega recepción 2021 de la administración pública municipal de Salamanca, Gto.

		Salamanca, Gto.			razón es por falta de estabilización, por lo cual no se encuentra en operación, además se detectaron conceptos contratados, los cuales fueron pagados y no se identificó su ejecución, se precisa que la no funcionalidad de la PTAR no es por mantenimiento si no por vicios ocultos en la ejecución de los trabajos.
--	--	-----------------	--	--	--

NORMATIVA INFRINGIDA

Informe general del proceso de entrega recepción 2021 de la administración pública municipal de Salamanca, Gto.

	distribución en la comunidad de Callejones y Granados Salamanca, Gto.		
DGOP/AD/LE/PSBMC-SEDESHU/015-2020	Ampliación de línea eléctrica y red de distribución en la Comunidad del Nacimiento, Salamanca, Gto.	\$1,092,774.25	
DGOP/AD/LE/PSBMC-SEDESHU/017-2020	Ampliación de línea eléctrica y red de distribución en la Comunidad del Nacimiento, Salamanca, Gto.	\$441,102.77	
DGOP/AD/LE/PSBMC-SEDESHU/018-2020	Ampliación de línea eléctrica y red de distribución en la Comunidad de Majadas de Ancón, Salamanca, Gto.	\$976,982.25	
DGOP/AD/LE/PSBMC-SEDESHU/019-2020	Ampliación de línea eléctrica y red de distribución en la Comunidad de los Ramírez, Salamanca, Gto.	\$437,995.75	

Informe general del proceso de entrega recepción 2021 de la administración pública municipal de Salamanca, Gto.

	Salamanca, Gto.			
DGOP/AD/LE/PSBGTO-SEDESHU/027-2020	Ampliación de línea eléctrica y red de distribución en la comunidad de San José de la Mendoza, Salamanca, Gto.	\$451,298.73		
DGOP/AD/LE/PSBGTO-SEDESHU/028-2020	Ampliación de línea eléctrica y red de distribución en la Comunidad de Valencia de Cerro Gordo, Salamanca, Gto	\$905,225.45		
	Ampliación de línea eléctrica y red de distribución en la Comunidad de recuerdo de Ancón, Municipio de Salamanca, Gto.	\$1,231,169.17		
DGOP/AD/LE/PSBGTO-SEDESHU/031-2020	Ampliación de línea eléctrica y red de distribución en la Comunidad de recuerdo de Ancón, Municipio de Salamanca, Gto.	\$1,231,169.17		
DGOP/AD/LE/PSBGTO-SEDESHU/032-2020	Ampliación de línea eléctrica y	\$1,015,458.29		

Informe general del proceso de entrega recepción 2021 de la administración pública municipal de Salamanca, Gto.

DGOP/AD/LE/FAISM/CONV/046-2020	Ampliación de línea eléctrica y red de distribución en la Comunidad de San Juan de Carrizales, Salamanca, Gto.	\$311,202.24		
DGOP/AD/LE/FAISM/064-2020	Segunda etapa de electrificación de módulo deportivo en Valtierra.	\$1,285,696.63		

NORMATIVIDAD INFRINGIDA

Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica.

...

22	ACCIONES DE OBRA PUBLICA CONVENIDAS CON EL ESTADO QUE FUERON CONTRATADAS CON TIEMPOS DE EJECUCIÓN NO ACORDES A LO QUE FUE DICTAMINADA EN PROYECTOS.		
Tipo	Relevante	Importe Observado	\$ 8,344,357.73

HALLAZGOS:

Se observaron 3 obras correspondientes a la construcción de pozos profundos para diferentes localidades del Municipio de Salamanca, mismas que fueron convenidas con el Estado, de las cuales los tiempos de ejecución no están acordes a los tiempos dictaminados, es decir, la Dirección General de Obras Públicas debió determinar los tiempos reales de ejecución, ya que por la naturaleza de la obra y el terreno tenían que tomar tiempos más amplios y diferentes a los convenidos.

Informe general del proceso de entrega recepción 2021 de la administración pública municipal de Salamanca, Gto.

IV. PROMOCIÓN DE PRESUNTA RESPONSABILIDADES CON MOTIVO DE LAS OBSERVACIONES GENERADAS.

Derivado de la relevancia de las observaciones detectadas y descritas anteriormente, se sugiere al Ayuntamiento que haga del conocimiento de las mismas a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato y dar vista a la Contraloría Municipal para que de conformidad con lo establecido en los artículos 9 fracciones II y III, 10 y 11 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato en el ámbito de su competencia, investigue, substancie, califique y en su caso otorgue el curso que corresponda a las posibles faltas administrativas de acuerdo a lo que establece el artículo 45 en su último párrafo de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Observación 1.- Promoción de acciones

Se deberá dar vista a la Contraloría Municipal para que de conformidad con lo establecido en los artículos 9 fracción II y 10 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato en el ámbito de su competencia, efectúe las acciones correspondientes para aplicar y/o dar curso a las posibles faltas administrativas de acuerdo a lo que establece el artículo 45 en su último párrafo.

Observación 2.- Promoción de Acciones.

Se sugiere al Municipio presente cuadro de la integración de obras en proceso en donde se refleje el número de amortizaciones realizadas y los importes y en caso de no haberlas realizado se de aviso a la Contraloría Municipal para que en el ámbito de sus facultades investigue los motivos por los cuales no se efectuaron dichas amortizaciones e inicie los procedimientos de responsabilidad a que haya lugar.

Observación 3.- Promoción de Acciones.

Informe general del proceso de entrega recepción 2021 de la administración pública municipal de Salamanca, Gto.

23	PROYECTO EJECUTIVO CON TÉRMINOS DE REFERENCIA NO ACORDES A LA LEGISLACIÓN APLICABLE.		
Tipo	Relevante	Importe Observado	\$ 2,659,129.25

Se observó el proyecto denominado "Proyecto ejecutivo de puente superior vehicular en el camino a Mancera", sobre el Libramiento Sur, en el Municipio de Salamanca, Guanajuato, el cual se considera con un sobre precio de acuerdo a los precios del mercado, así mismo se puede determinar que los términos de referencia no son claros y no se especifican los términos de acuerdo a las necesidades naturales del proyecto.

NÚMERO DE CONTRATO	NOMBRE DE LA ACCIÓN	MONTO CONTRATADO	COMENTARIOS DIRECCION DE CONSTRUCCIÓN
DGOP/AD/LE/RM/FAISM/SERV/015-2021	PROYECTO EJECUTIVO DE PUENTE SUPERIOR VEHICULAR EN EL CAMINO A MANCERA SOBRE EL LIBRAMIENTO SUR, EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO.	\$2,659,129.25	CONTRATO ABIERTO

NORMATIVIDAD INFRINGIDA.

Informe general del proceso de entrega recepción 2021 de la administración pública municipal de Salamanca, Gto.

Observación 9.- Promoción de Acciones.

Se sugiere al Municipio solicite la intervención de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato para que practique la auditoría específica al rubro de Recursos Humanos, en el apartado de Contratos por Sueldos Asimilables a Salarios.

Observación 10.- Promoción de Acciones.

Solicitar la Intervención de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato y/o Contraloría Municipal, para que en el ámbito de sus respectivas atribuciones puedan llevar a cabo el procedimiento de Auditoría a los contratos otorgados por la administración saliente en beneficio de la Empresa Tendencia IM S.C y poder determinar la posible simulación de operaciones contractuales.

Así mismo de comprobarse las irregularidades aquí manifestadas se sugiere iniciar el o los procedimientos de nulidad de los contratos citados a fin de resarcir el posible daño causado al erario municipal por las posibles faltas cometidas por los ex funcionarios públicos del Municipio de Salamanca.

Observación 11.- Promoción de Acciones.

De comprobarse las irregularidades aquí manifestadas se sugiere iniciar el o los procedimientos de nulidad de los contratos citados a fin de resarcir el posible daño causado al erario municipal por las posibles faltas cometidas por los ex funcionarios públicos del Municipio de Salamanca.

Observación 12.- Promoción de Acciones.

De comprobarse las irregularidades aquí manifestadas se sugiere iniciar el o los procedimientos los contratos citados a fin de resarcir el posible daño causado al erario cometidas por los ex funcionarios públicos del Municipio de Salamanca.

Informe general del proceso de entrega recepción 2021 de la administración pública municipal de Salamanca, Gto.

posibles faltas cometidas por los ex funcionarios públicos del Municipio de Salamanca.

Observación 18.- Promoción de Acciones.

De comprobarse las irregularidades aquí manifestadas se sugiere iniciar el o los procedimientos de nulidad de los contratos citados a fin de resarcir el posible daño causado al erario municipal por las posibles faltas cometidas por los ex funcionarios públicos del Municipio de Salamanca.

Observación 19.- Promoción de Acciones.

Se sugiere al Ayuntamiento que se solicite la intervención de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato a efecto que practique la auditoría específica correspondiente a las obras determinadas con sobre costos. Lo anterior para determinar la responsabilidad de los ex funcionarios que intervinieron en el proceso de autorización y pago del proyecto ejecutivo.

Observación 20.- promoción de Acciones.

Derivado de la relevancia de las observaciones detectadas y descritas anteriormente, se sugiere al Ayuntamiento que haga del conocimiento de las mismas a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato y a la Contraloría Municipal, para que en el ámbito de sus respectivas atribuciones efectúen el seguimiento legal correspondiente.

Observación 21.- Promoción de Acciones.

Se sugiere al Ayuntamiento que se solicite la intervención de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato a efecto que practique la auditoría específica correspondiente a las obras que no fueron entregadas a la Comisión Federal de Electricidad como lo establece la normatividad específica. Lo anterior para determinar la responsabilidad de los ex funcionarios que ejecutaron las obras y no dieron cumplimiento al marco normativo de atención.

Informe general del proceso de entrega recepción 2021 de la administración pública municipal de Salamanca, Gto.

Único. Remítase el Informe general del proceso de entrega recepción 2021, a la Contraloría Municipal de Salamanca, Guanajuato, en términos de lo previsto por el artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en relación con lo dispuesto por el artículo 10 de las leyes de responsabilidades administrativas, general y local.

Remítase el informe general a la Auditoría Superior de Estado de Guanajuato, para efectos de lo dispuesto por los artículos 2, fracción II, 5, fracción IV, 82, fracciones I y II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato.

Comuníquese el informe general al Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, para los efectos conducentes.»

Guanajuato, Gto., 30 de marzo de 2022.

Lic. y M.F. Javier Pérez Salazar
Auditor Superior

Lic. Omar Patiño Rodríguez
Director General de Asuntos Jurídicos

C.P. y M.A. Víctor Manuel Padilla
Luna
Secretario Técnico

El presente documento, se firma electrónicamente por el personal de esta Auditoría Superior con fundamento en los artículos 3 de la Ley Sobre el Uso de Medios Electrónicos y Firma Electrónica para el Estado de Guanajuato y sus Municipios; 15 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato; 2, fracción I, del



Hoja de Firmantes

Documento

Nombre Salamanca.pdf

Digestión del Archivo: D8Dv9gPxeAhCA8aLQzviAT3S9tbnXd5+7POT3x55x4s=

Algoritmo de Digestión: SHA256

FIRMANTE

Nombre: OMAR PATIÑO RODRIGUEZ - DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS **Validez:** Vigente

FIRMA

No Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.04.91 **Revocación:** No Revocado

Fecha (UTC / CD MX): 31/03/2022 19:33:54 - 31/03/2022 13:33:54 **Status:** Valida

Algoritmo: RSA - SHA2

Cadena de firma: 18 e2 ae 23 bb fd 47 23 67 5a e8 7d f4 93 b7 43 de a7 b3 ed 0a 3a fc dc 48 68 ea 74 09 24 db 99 e0 b3 cc c0 0f cb 4b c4 58 68 09 3c 60 1c 2c 0c b3 9f 99 93 b4 5a 3b 00 e6 eb 0b d1 69 9b 2b e8 2e 56 53 c0 0f b9 33 2f 6a 7f f9 99 4f 4c 73 52 cb e3 39 58 45 08 1f cd 3e 47 ba bc cd 7c 6a c9 0e ad 69 cf 73 4b 47 e1 a4 18 b7 1f 0d 85 3b ef bf 71 e4 05 1b fb 63 9b 72 67 23 2a 4d 18 d7 1c ca a7 27 81 b3 f2 2b 8a 6d 79 17 b0 0e 7f f4 d9 8b 6d c0 67 30 98 3f a6 cd b9 71 be 36 75 82 ac e0 ea 06 92 ba b2 f3 db d0 14 aa 98 f1 e4 9e fe 2e 3f 1b ed c9 0e e5 95 b0 9c e6 f6 ee 89 4d 8b 0d fb d9 ef 3e a7 f3 20 25 19 92 9b 95 cf 18 ce 13 c0 ec 94 71 e0 cf a0 5f 62 47 3b 52 98 2b ed 4a 2e 55 7f 22 40 27 65 92 c3 d8 f0 a0 e9 85 f9 e3 ed e3 9d 30 2e ac f9 b3 94 7e 80 a5 e7 a0 c6

OCSP

Fecha (UTC / CD MX): 31/03/2022 19:35:06 - 31/03/2022 13:35:06

Nombre del Respondedor Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

Emisor del Respondedor AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Número de Serie 50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC / CD MX): 31/03/2022 19:35:09 - 31/03/2022 13:35:09

Nombre del emisor de la respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1

Emisor del certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia

Identificador de respuesta TSP: 637843305096256868

Datos: lgrCVAu+hdhyFJahL1SdmrrCO0=

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre: VICTOR MANUEL PADILLA LUNA - DIRECTOR GENERAL A **Validez:** Vigente

FIRMA